

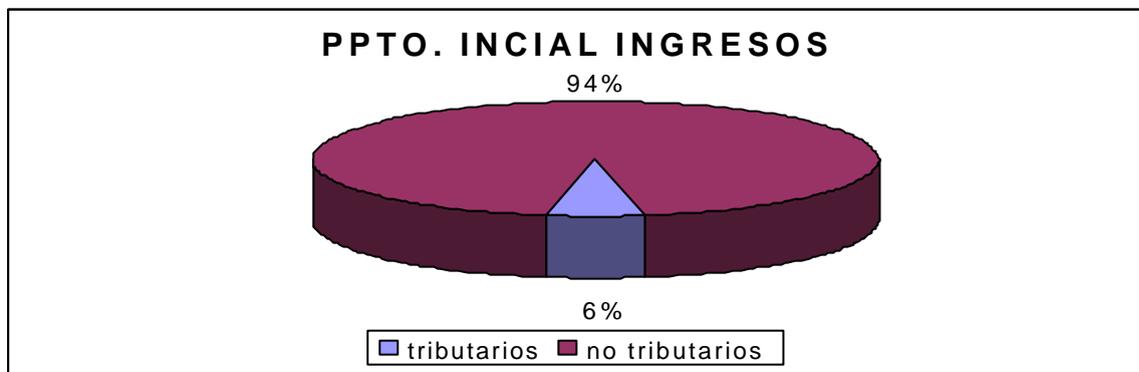
ANÁLISIS PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE VILLARRICA Vigencia 2.005 (Miles de Pesos)

INGRESOS

Presupuesto Inicial.

A través del acuerdo No. 14 de noviembre 29 de 2.004 se aprueba el

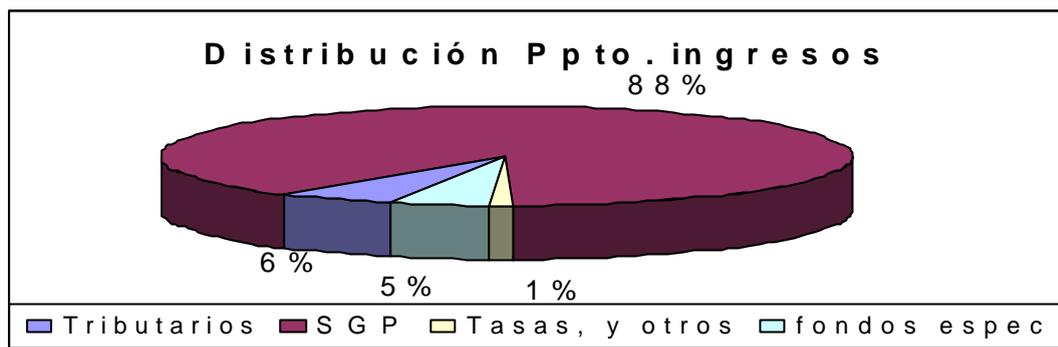
presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal 2005 por valor de \$1.985.602, el cual es el 13% menos con relación al de la vigencia anterior.



De dicha suma se calcularon para impuestos tributarios \$112.225 con tan solo un participación del 6% y para los no tributarios proyectaron el 94% restante en la suma de \$1.873.377.

Dentro de los tributarios, los directos representan el 2% con \$40.000y los indirectos el 4%, restante con \$72.225.

En los no tributarios, el sistema general de participaciones representa el 88%, en la suma de \$1.759.847; los fondos especiales el 5% con \$95.380 y el restante 1% lo componen las multas, tarifas, venta de servicios.



Modificaciones

En este periodo se efectuaron modificaciones por valor de \$1.487.432 con un incremento del 75%, respecto del presupuesto inicial, obteniéndose de esta forma un presupuesto definitivo de \$3.473.034.

En los ingresos tributarios las modificaciones alcanzaron el valor de \$40.711, con el 36% de incremento alcanzando un definitivo de \$152.936, quedando con una participación con relación al definitivo del 4%.

En los no tributarios éstas fueron por valor de \$1.446.721, con el 77% de incremento y el 97% de participación de dichas modificaciones, lo que conllevó a que su presupuesto definitivo ascendiera a la suma de \$3.320.098, participando con un 96%.

Las variaciones más significativas en esta oportunidad fueron para los fondos especiales de \$211.155, los cuales en su apropiación inicialmente programada fue aforada en valor de \$95.380 con un incremento del 221%, lo que significa que como definitivo logró la suma de \$306.535, seguidas de las

tasas, tarifas y otros que lograron incrementarse en \$ 13.024, con un incremento del 72%. En esta ocasión el SGP sufrió un incremento del 27%, respecto del inicial.

El rubro de otros recursos del balance el cual no fue apropiado inicialmente, fue modificado en la suma de \$673.199, al igual que los convenios en la suma de \$75.000.

Recaudo Acumulado.

En la presente vigencia se recaudaron \$3.128.964, equivalente a un 90% de ejecución frente al definitivo, el cual bajó en un 4% con relación a la gestión realizada en la vigencia anterior, la cual sigue siendo buena pero deberá ser mejorada.

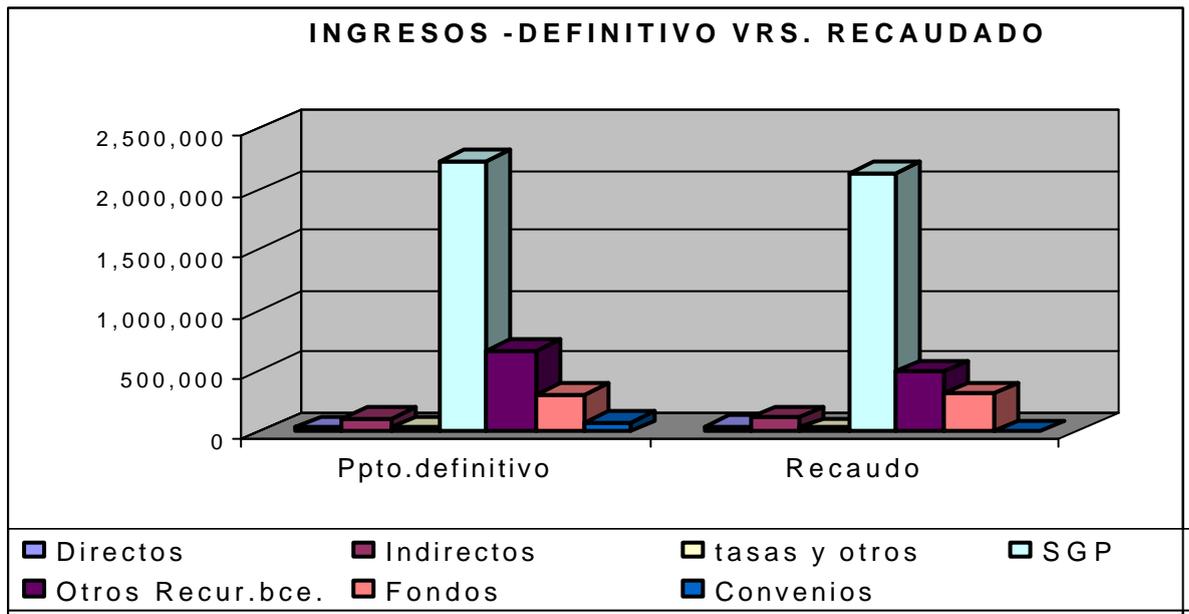
Los ingresos que más recaudo obtuvieron fueron los corrientes con un 108% en cuantía de \$165.026 y en participación del 5% del total, mientras que los ingresos no tributarios recaudaron el 89% en valor de \$2.963.938.

Posteriormente, en los no tributarios, encontramos a los fondos especiales que recaudaron \$310.811, el 101% logrando una participación del 10%.

recaudaron \$498.801, correspondientes al 74% de ejecución y una participación del 16%, en tanto que los convenios no registraron ningún ingreso.

El Sistema General de Participaciones en total, logró el 95% de recaudo, de \$1.905.633 y una participación del 73%

En cuanto a otros recursos del balance,



Ley 715 de 2001

La administración municipal en cuanto a los porcentajes establecidos para la distribución de propósito general efectúa bien los cálculos tanto en el inicial como en el definitivo y en lo recaudado.

Referente a los valores reportados por los diferentes Ministerios que giran lo relacionado con el sistema general de participaciones y lo relacionado por el municipio en las ejecuciones, se pudo establecer que coinciden dichos valores.

Al cierre del periodo fiscal de 2005, la ejecución presupuestal de Ingresos arrojó el siguiente resultado:

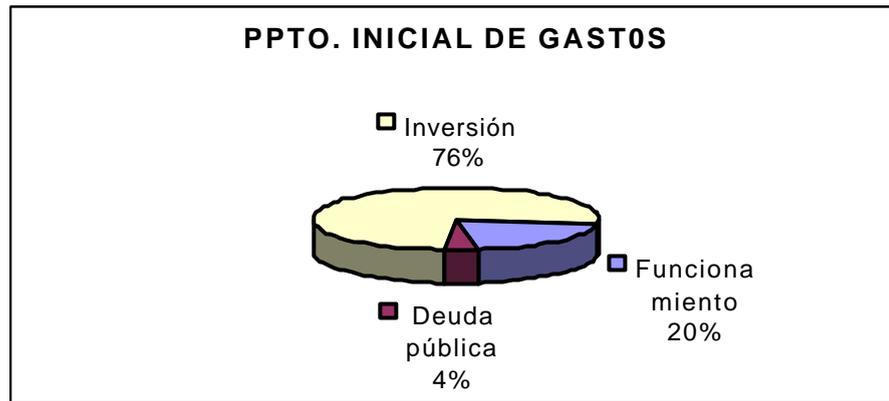
Presupuesto Definitivo	\$3.473.034
Recaudo Acumulado	<u>3.128.964</u>
Déficit de Recaudo	\$ 344.070

EGRESOS

Presupuesto Inicial

Para la vigencia fiscal 2005, el presupuesto inicial de gastos fue de

\$1.985.603, inferior en un 13% con relación al de la vigencia anterior.



Este se encuentra conformado de la siguiente manera:

Los gastos de funcionamiento que en cuantía le apropiaron el valor de \$390.296, los servicios personales abarcan \$247.027, los gastos generales \$87.083 y las transferencias \$56.186.

El valor aforado para la deuda pública fue de \$73.441.

A inversión apropiaron \$1.521.866, el 70% lo aporta el SGP, el 3% otros recursos y el 4% lo asignan al valor sin situación de fondos que es dirigido para Fonpet.

Modificaciones

Las modificaciones llevadas a cabo en el transcurso de la vigencia totalizaron \$1.490.776 que representaron un incremento del 75% con relación al inicial. De dichas modificaciones el 8% fue orientado para gastos de funcionamiento y el 92% para inversión, fundamentada principalmente en adiciones que totalizaron \$1.658.469,

reducciones por \$168.885 y contracréditos por \$479.483.

Los gastos de funcionamiento, experimentaron modificaciones netas por valor de \$113.302, el 29% del presupuesto inicial y una participación del 8%, siendo en esta oportunidad los gastos generales los que más incrementaron su valor.

Referente a gastos de inversión las modificaciones más notables en cuanto a porcentaje de incremento fueron llevadas a cabo en los rubros de: recursos propios que de \$300 alcanzaron la cifra de \$89.769 y - otros recursos - canalizados a rentas reorientadas a programas de saneamiento fiscal, pago de fiducia y pasivo de vigencias anteriores, el cual inicialmente incluyó el valor de \$58.127, las modificaciones \$465.161 (800% de incremento), los recursos de capital que no contaron con apropiación inicial adicionaron \$498.929, representando el 34% de las variaciones

El sistema general de participaciones tan solo incrementó la suma de

\$290.457, el 21%, participando con el 19% del total de las mismas.

Presupuesto Definitivo

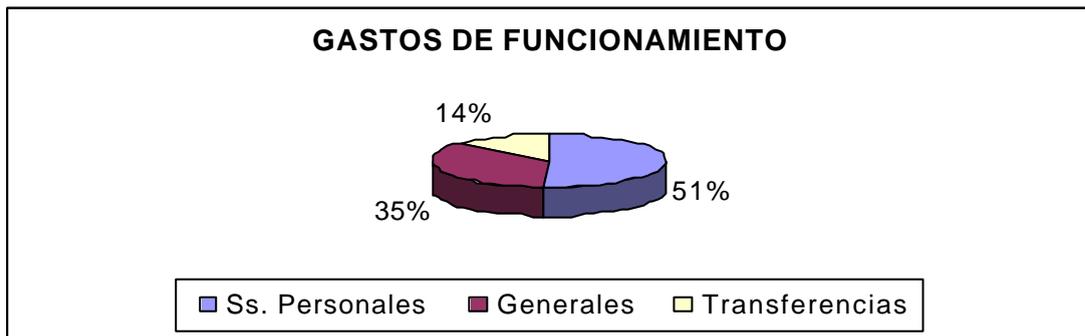
Debido a la anotación anterior, se obtiene un presupuesto definitivo de \$3.476.379, del cual el 96% es dirigido a la alcaldía el 2% para el concejo y el otro 2% para la personería.

Dicho presupuesto quedó conformado por el 14% para funcionamiento, el 2% para deuda pública y 84% para inversión.

Así las cosas, los gastos de funcionamiento el 7% fue otorgado para los gastos personales, el 5% para generales y el restante 2% para transferencias.

Al interior de la inversión, el sistema general de participaciones que sigue siendo la partida más representativa, canalizó recursos por \$1.674.460 con una participación del 47%, otros recursos \$523.288, el 16%; recursos de capital \$498.929, el 15%, los recursos propios \$90.069, el 3%.

Gastos Ejecutados



Los gastos ejecutados en esta vigencia fueron de \$2.823.257, superiores en un 14% a los del año anterior. Los gastos de funcionamiento ejecutaron \$493.940, la deuda pública \$74.441 y la inversión \$2.279.958.

Descomponiendo dichos gastos encontramos que los de funcionamiento ejecutaron el 98%, participando con el 17%, menor en 3 puntos porcentuales con la vigencia anterior, así:

Del total de los gastos de funcionamiento los gastos personales alcanzaron la suma de \$251.730, los generales ascendieron a \$173.293 y las transferencias la suma de \$68.917.

LEY 617 DE 2.000

La Contraloría Departamental del Tolima verificando la racionalización o limitación en el gasto público ordenada en esta ley en sus artículo 7 y 10 y dirigida a los gastos de funcionamiento

frente a sus ingresos corrientes de libre destinación, observó los siguientes comportamientos:

- La administración municipal SI CUMPLIO, toda vez que el 80% de los ICLD que se convierte en el límite para este ente territorial por ser de 6ª. Categoría, alcanzó el valor de \$482.192, no fue excedido por los gastos de funcionamiento que excluyendo las transferencias efectuadas al concejo y a la personería (según dicha ley), totalizaron \$370.247.
- El Concejo municipal también cumplió con este mandato ya que su monto máximo era de \$74.229 y esta Corporación ejecutó \$68.512.
- Igual situación le ocurrió en la Personería donde sus gastos fueron de \$56.093 y el monto máximo otorgaba la suma de \$57.225.

Concluida la vigencia fiscal de 2005, la ejecución presupuestal de egresos arrojó el siguiente resultado:

Apropiación Definitiva	\$ 3.476.379
Gastos Totales	<u>2.823.257</u>
Saldo sin Ejecutar	653.122

Ley 819 de 2.003

Este Ente de Control dentro de sus procedimientos determinó efectuar seguimiento a algunas disposiciones de la ley en mención y en cumplimiento de dicho mandato se pudo establecer que el municipio de Villarrica elaboró el Marco Fiscal a Mediano Plazo

conforme a las directrices dadas por la Esap que se acogían al mandato legal, el cual fue entregado a esta Contraloría dentro del plazo otorgado.

Referente al cumplimiento del artículo 8° de la misma ley que indica en su parágrafo transitorio que el 30% de las reservas del presupuesto que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal del 2.004, se atenderán con cargo al presupuesto del año 2.005, se pudo establecer que presuntamente **NO** le dieron cumplimiento.

Deuda Pública

El municipio de Villarrica inicia con un saldo de deuda pública de \$269.538, crédito que según lo reportado por la funcionaria encargada del estudio de la deuda de los sujetos de control, fue cancelado en su totalidad y en intereses corrientes cancelaron \$16.313.

No obstante lo anterior, al efectuar un comparativo entre lo reportado en la ejecución de cierre de egresos y el informe mencionado en el párrafo anterior, se pudo determinar que la ejecución reportan \$58.008 y el informe \$269.538, arrojando una diferencia de \$211.530 obedeciendo lo anterior, según el secretario de hacienda del municipio, que el reportado equivalía a la deuda que había que cancelarse en la vigencia pero que se canceló la totalidad de la deuda y a ello se debió tal diferencia.

Inversión

La inversión realizada en este periodo alcanzó la suma de \$2.279.958, un 79% de ejecución, la cual, como ya es sabido en su mayor valor es la ejecutada a través de los recursos canalizados por el Sistema General de Participaciones que logró el 90% y obtuvo una participación del 53%.

Al interior de estas participaciones que totalizan la suma de \$1.509.026 encontramos que propósito general en valor absoluto fue quien más aportó con \$763.820 atendiendo necesidades de cultura, deporte, saneamiento básico y atendiendo programas en diez

sectores y en agua potable y saneamiento básico.

Salud fue el segundo sector en ejecutar inversión dentro del SGP con \$629.236 participando con el 22% del total de la inversión.

Educación y salud lograron tan solo el 3 y el 1%, respectivamente.

Con los recaudos provenientes de otros recursos se logró efectuar inversión por \$456.826, el 16%, con recursos de capital \$227.997, el 8% y con recursos propios \$86.109, equivalente al 3%.

RESULTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE VILLARRICA (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	DICIEMBRE2004
PRESUPUESTAL	
INGRESOS TOTALES	3.128.964
MENOS: GASTOS TOTALES	2.823.257
SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL	----- \$305.707
FISCAL	
ACTIVOS CORRIENTES	1.342.321
MENOS: PASIVOS CORRIENTES	274.197
SUPERAVIT O DEFICIT FISCAL	----- 1.068.124
TESORERIA	
DISPONIBILIDADES	845.776
MENOS: EXIGIBILIDADES	95.375
SUPERAVIT O DEFICIT DE TESORERIA	----- 750.401

**SUPERAVIT DE EJECUCION
PRESUPUESTAL**

Se obtiene por diferencia al comparar el total de ingresos recibidos por valor de

\$3.128.964, frente a los gastos ejecutados por valor de \$2.823.257, obteniendo el municipio un superávit presupuestal de \$305.707

SUPERAVIT FISCAL

Resulta de comparar los activos corrientes del Balance General, representados en efectivo, inversiones, deudores y otros de fácil realización por \$1.342.321, frente a los pasivos corrientes por \$274.197 el producto de la resta de estos dos da un superávit por valor de \$1.068.124.

SUPERAVIT DE TESORERIA

Se obtiene por diferencia al comparar el efectivo constituido por los saldos en caja y bancos por valor de \$845.776 y las obligaciones exigibles en el corto plazo por \$95.375 que nos da un superávit por \$750.401

EJECUCION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL

Mediante Resolución No 415 del 31 de diciembre de 2004, el municipio de Villarrica constituye reserva de apropiación para ejecutar en la vigencia de 2005 por valor de \$186.768.

Se determina que el 63% de la reserva corresponde a salud y el 37% restante corresponde a convenios con la Gobernación y Cortolima.

De estos últimos no fue cancelado ningún valor quedando la misma suma reservada de \$70.000. En cuanto a las reservas de salud tan solo se pagó el 88%, lo que significa que de \$116.768 cancelaron \$102.759, quedando un saldo total por cancelar por valor de \$84.009.

SANEAMIENTO CONTABLE

La Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento de lo ordenado en la Constitución Nacional, en la Ley 42 de 1993, el parágrafo transitorio del artículo 81 y el artículo 82 de la Resolución 5544 de diciembre de 2003 emanada de la Contraloría General de la República y siguiendo lo establecido en el Plan Anual Operativo para el año 2006, determinó la evaluación de los Avances en materia de Saneamiento Contable de las Entidades descentralizadas del Departamento, las Administraciones Municipales, Hospitales y Empresas de Servicios Públicos del Departamento con corte a 31 de diciembre de 2005.

En desarrollo del proceso de auditaje se evaluó la gestión administrativa de las entidades antes mencionadas respecto al cumplimiento de lo establecido en la Ley 716 de 2001 prorrogada mediante las Leyes 901 de 2004 y 998 de 2005, el Decreto 1282 de 2002, 1914 de 2003, y la Circular Externa 056 de 2004. Como también, determinar si el informe de Control Interno hace referencia al cumplimiento de las normas descritas anteriormente, conforme lo establece el Anexo (Control interno Contable) de la Circular 06 de diciembre de 2005, emanada del Concejo Asesor del Gobierno Nacional.

Esta Auditoria se centró en la verificación de la información suministrada por las Entidades, como fueron el formato CGN2004-007, Actos Administrativos Legales y

Contables, respecto al procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación y como objetivo general estableció evaluar los avances en materia de Saneamiento Contable de las Entidades sujetas de control de la Contraloría Departamental del Tolima, el cumplimiento de la ley 716 de 2001 prorrogada mediante las Leyes 901 de 2004 y 998 de 2005, Decreto 1282 de 2002, 1914 de 2003, y la Circular Externa 056 de 2004.

En virtud de lo anterior, se reflejan los siguientes aspectos:

Observaciones Generales

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima ha podido determinar que los avances en materia de saneamiento contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna ha culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a

saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

Comportamiento del Municipio

De acuerdo a la información suministrada se estableció que el Municipio de Villarrica en la vigencia fiscal de 2005 dio inicio real y viene cumpliendo satisfactoriamente las normas y procedimientos establecidas por la Ley y la Contaduría General de la Nación, toda vez que se expidieron las resoluciones, actas y demás soportes

legales y contables que sustentan y sirven de prueba para llevar a cabo dicho proceso. De igual forma, se establecieron las cuentas y partidas sometidas a la depuración contable y según los datos reseñados en el formato CGN2004-007, las cuales no fueron validadas por no contar con los documentos que soportan dichas actuaciones.

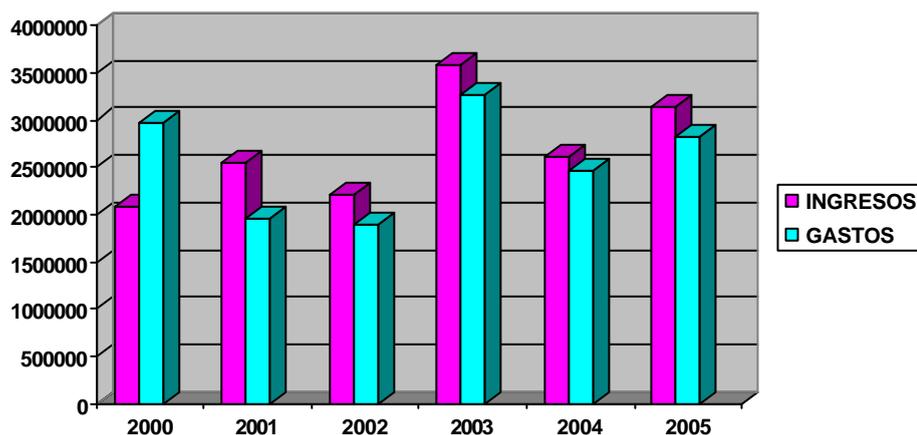
Las Notas a los Estados Contables no revelan en ninguno de sus apartes las partidas sometidas al proceso de depuración, en las cuales se debe especificar la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral

6 de la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control interno no conceptuó sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, desconociéndose las acciones o procedimientos de control llevados a cabo por esta oficina, con el objeto de determinar la adecuada ejecución del proceso de depuración contable adelantado por la Entidad, en contravía de la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control.

RESULTADO PRESUPUESTAL

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS EJECUTADOS MUNICIPIO DE VILLARRICA 2000 - 2005 (Miles de Pesos)



RESULTADO PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE VILLARRICA 2000 – 2005 (Miles de Pesos)

AÑO	PPTO DEF.	RECAUDOS		GASTOS		SUPER. O DEFICIT
			Var.%		Var.%	
2005	3.473.034	3.128.964	20	2.823.257	14	305.721
2004	2.765.356	2.612.505	-27	2.468.012	-24	144.493
2003	3.849.388	3.580.253	62	3.262.092	72	318.161
2002	2.971.138	2.210.816	13	1.899.512	-3	311.304
2001	2.173.447	2.553.562	23	1.960.803	-34	592.759

Analizando el comportamiento presupuestal registrado durante los últimos cinco años, se puede apreciar que el municipio durante las vigencia del 2.001 a la fecha viene presentando superávit presupuestales. En cuanto a los recaudos la fluctuación del último periodo es bastante buena pues de venir de una variación negativa en el 2.004, logra un 20% positivo.

Se observa que el municipio de Villarrica viene mejorando su gestión en el manejo de los recursos.

INFORME DE EVALUACION AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL

El Municipio de Villarrica se vio en la imperiosa necesidad de suscribir programas de ajuste fiscal, financiero y administrativo en aras de mejorar su solidez económica que garantizara su funcionalidad y esta Contraloría vigila que los compromisos asumidos se estén cumpliendo conforme quedaron establecidos y se pudieron estableció lo siguiente:

- Fue elaborado el manual de procesos y procedimientos
- Sobre las reuniones periódicas programadas, no las han efectuado en el último periodo evaluado.
- Sobre la creación de los fondos de cesantías y pensiones, no han concluido esta labor pero han adelantado algunas gestiones.
- Referente a los pagos de aportes pensionales aunque manifestaron haberlo hecho no aportaron soportes que lo demuestren.
- En cuanto a la depuración de saldos contables, en el último trimestre no demostraron avance alguno sobre este compromiso.
- En el último trimestre evaluado el municipio no demostró tener avance sobre la elaboración y adopción de inventarios del ente territorial.
- Con relación al impuesto predial, aunque recaudaron el 12% de más sobre lo proyectado para la vigencia 2.005, éste presenta decremento con relación al 2.004 y la administración sin tomar los correctivos para subsanar esta situación.
- Con el impuesto de industria y comercio y la sobretasa a la gasolina motor, si se ha visto un incremento

con relación al año anterior y se recaudó el 67% por encima de lo proyectado, aunque sigue sin realizar controles a las estaciones de servicios ni confrontar información con los mayoristas.

- El municipio continúa incumpliendo lo relacionado con la transferencia del impuesto de vehículos automotores.
- La administración canceló la totalidad de la deuda que dio origen a la necesidad de suscribir el programa de saneamiento fiscal y financiero con el Ministerio de Hacienda y esta Entidad le recomienda que establezca mecanismos para que culmine con los compromisos que quedaron pendientes para que no incurra nuevamente en crisis económicas.

CONCLUSION

De todo el análisis realizado y plasmado en su ítem respectivo, podemos concluir:

- Con relación a los ingresos se recaudaron \$3.128.964, equivalente a un 90% de ejecución frente al definitivo, el cual bajó en un 4% con relación a la gestión realizada en la vigencia anterior, la cual sigue siendo buena pero deberá ser mejorada ya que hubo un déficit de recaudo por valor de \$344.070.

- El municipio de Villarrica ejecutó gastos \$2.823.257, un 81% de su presupuesto definitivo, de los cuales efectuaron giros por \$2.690.321 y para reservas de apropiación dejaron la suma de \$132.937, quedando de esta forma un saldo sin ejecutar de \$653.122, el cual pertenecen a inversión demostrando esto que la administración no concluyó los programas a desarrollar en dicha vigencia.
- En cuanto al límite de gastos conforme a la ley 617/2000, tanto la administración central municipal como la personería y el concejo le dieron cumplimiento, no excediéndose.
- Referente a gastos de funcionamiento, éstos fueron menores en 3 puntos porcentuales con la vigencia anterior.
- De acuerdo al reporte de la entidad, en municipio canceló el total de la deuda pública.
- Respecto a ley 715, cumplen la distribución de porcentajes ordenados por la misma.
- En lo pertinente a la ley 819/2003: No aplicaron lo ordenado en artículo 8º, con relación a las reservas de apropiación.